



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2022)

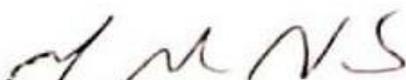
Proceso : VERBAL - PERTENENCIA
Demandante : NANCY ESTHER URQUIJO ARAUJO
Demandado : ARNULFO CAQUIMBO RODRIGUEZ Y OTROS
Radicado : 2021-882

Vista la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante a través de memorial remitido el 29 de julio del 2022, a través de la cual solicita sea designado nuevo curador en razón a que el doctor CARLOS EDUARDO QUINTERO GARCIA curador designado no ha realizado manifestación alguna, es menester relevar del cargo al profesional designado y proponer para ejercer el cargo de curador ad-litem de la PERSONAS INDETERMINADAS a la Dra. JENNY CAROLINA REYNA PERDOMO, quien es abogada en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico carolinareina123@outlook.com y téngase como curador de los emplazados a la abogada designada.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ